EL MACISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

ARITMETICA PRAGTICA

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro, que hemos puesto a la venta, consta de tres cuadernos. El primero está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado hábil y pedagógicamente el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, gran práctica, soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa insensiblemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno tiene, en

total, unos 600 ejercicios y problemas.

El tercero contiene todos los ejercicios y problemas de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Es-

cuelas demasiado numerosas.

La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas de los cuadernos primero y segundo puede efectuarse en los mismos, pues llevan espacio en blanco para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Cada cuaderno forma un libro de 32 páginas, de 12 por 17,5 centimetros,

siendo el precio de 0,40 pesetas ejemplar y 4,50 la docena.

El Libro del Maestro, cuyo precio es de 0,60, se remitirá gratis con cada docena de ejemplares que se nos pida.

CTUALIDAD

THE REPORT OF THE PARTY AND AND AND AND THE PARTY AND THE Corrida de escalas y reingreso. - Se ha publicado una nueva corrida de escalas que el lector hallará en otro lugar de El Magisterio Español. Juntamente con la corrida de escalas se da ahora el nombramiento de Maestros y Maestras por

reingreso.

les favorece más.

La Real orden a que hacemos referencia demuestra, una vez más, lo dificil que se ha puesto el reingreso, o, mejor dicho, lo difícil que estaba con el régimen anterior; buen número de Maestros y Maestras que tenían pedido el reingreso continúan en expectación de destino, y cuenta que hace bastante tiempo que solicitaron Escuelas.

Los que se hallen en este caso pueden optar entre seguir pendientes de plaza, con arreglo a la legislación anterior, o atenerse a la nueva. Es uno de los casos en que hay reconocidos derechos persosales. Los comprendidos en esa situación deben meditar cuál de ambas soluciones

Lo nuevo permite solicitar en cualquiera provincia, siempre que la plaza sea comprendida en los grupos de población que señala el artículo 15; lo antiguo exigía que fuese en la misma provincia donde se había cesado. Puede pedirse plaza que no se halle vacante tedavía, acompañando a las instancias las fichas dell concurso vollunbario que hemos explicado.

Vean los interesados cuanto hemos dicho sobre este asunto para el turno voluntario, que le puede ser útil.

The services of position to the services of th Oposiciones a Escuelas. - Comprendemos la impaciencia de muchos aspirantes que nos preguntan cuándo se hace la convocatoria; debemos decir que se sigue trabajando en los preparatives, que son más largos de lo que sa creía.

El Estatuto establece reglas para el nombramiento de tribunales a fin de que se proceda con la mayor imparcialidad; una de esas condiciones es la de no haber formado parte de otros tribunales en los diez últimos años, y para comprobar esto se han pedido hojas y datos

Esta comprobación exige tiempo, y en ella se está ahora. Cuando se hayan ven-

cido todas estas naturales dificultades se hará la convocatoria con tribunales, condiciones y probablemente cuestionarios, aunque éstos no es obligatorio publicarlos hasta varios días después.

De todos modos, los interesados deben apresurarse a la preparación, porque la

convocatoria no puede tardar. the That telegraphs, and the start of

Line of the supplemental to the supplemental to the supplement of the supplemental to the supplemental to

Las vacaciones.—Nos preguntan algunos suscriptores si después del nuevo Estatuto seguirán las vacaciones caniculares como en los años anteriores. Por el momento, y a menos que se dicten instrucciones contrarias, no habrá variación. Para más adelante no sabemos lo que se hará.

El nuevo Estatuto habla de un almanaque escolar que habrá de prepararse, para cada región, con tiempo y meditación, oyendo a Maestros e Inspectores; pero, repetimos, que todo esto no creamos que afecte para nada a las vacacio-

nes caniculares próximas.

THE SECOND PROPERTY IN

Cartas.—Ha habido día de la pasada semana que hemos recibido más de cuatrocientas cartas. Muchas de ellas contienen preguntas que están contestadas de antemano en el periódico en las amplias instrucciones que hemos publicado sobre el nuevo Estatuto.

Otras contienen explicaciones minuciosas y muy largas sobre distintos puntos del mismo documento, para venir a parar en una pregunta sencilla y es-

cueta.

Bi siempre hemos pedido brevedad en la correspondencia, ahora esta condición es absolutamente necesaria para que podamos desenvolvernos. A todos procuramos contestar al día siguiente de recibir la carta, y a todos pedimos reiteradamente que ajusten la carta a la más extrema brevedad, y no extrañen que nosotros contestemos también en lenguaje altamente lacónico. Las circunstancias no permiten otra cosa.

COME SALL OF THE CO

Articulos. - Tenemos en cartera un enorme monton de artículos sobre el nuevo Estatuto. Naturalmente, hay en ellos muchas repeticiones, como no podía menos de suceder. Son muchos los que coinciden en sus apreciaciones, y usan los mismos argumentos.

Por el momento no hay espacio para insertar todos esos trabajos, y nos limitamos a dar cuenta, en extracto, de las observaciones más fundamentales.

Repetimos que pasado el período de ensayo y de planteamiento de los nuevos preceptos, habrá espacio para esas criticas más extensas, aunque añadirán poco o nada nuevo a lo que vamos diciendo.

18

Las Escuelas vacantes.—Repetimos que con el nuevo régimen de provisión de Escuelas no se hace en ningún caso anuncio de Escuelas vacantes. Todo el eje de

la reforma es que, cuando se produzca una vacante, ya haya en la Dirección lista de aspirantes a ella, para adjudicarla en el acto y evitar las interinidades y los períodos de Escuelas sin Maestros propietarios. El sistema es nuevo entre el Magisterio, pero no en otros cuerpos.

Ahora bien; habituados siempre a que se anuncien las vacantes, cuesta un poco trabajo hacerse a las nuevas prácticas, y por eso la desorientación existente. Nosotros procuramos, mediante instrucciones, dar toda clase de facilidades, y por eso hemos publicado listas de las Escuelas que quedarán vacantes en septiempre, y haremos nuevas informaciones en lo sucesivo, para que nuestros lectores puedan aprovechar el nuevo sistema con el mayor número de facilidades e informes.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

DECEMBER OF THE PROPERTY OF TH

Maestros del segundo Escalafón.—Exa. minado, por esta representación de los Maestros del segundo Escalafón, con el debido detenimiento, y libres de toda clase de prejuicios, el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza publicado en la «Gaceta» del 19 de mayo ultimo; teniendo en cuenta las aspiraçiones de sus representados varias veces manifestadas; después de aplaudir sin reserva aquellas modificaciones favorables que introduce, tales como el artículo 171, y convencidos de que solo el interés de favorecer a la clase es el que ha guiado a los autores de la reforma, es por lo que no dudamos en hacer aquellas observaciones que nos ha sugerido su estudio en la seguridad de que han de ser atendidas, con lo cual se evitarán perjuicios para los Maestros y la enseñanza, y se restablecerá el imperio de la ley, modificada en algunos artículos:

Art. 5.º Tal como se halla redactado el párrafo segundo de este artículo, y teniendo en cuenta la carencia de Escuelas, puede ser causa de rozamientos entre los Maestros y las autoridades locales o los padres de familia, y perjuicio para aquellos niños que no puedan ser admitidos a pesar de tener cumplida la edad de los seis años.

Debe ser modificado en la forma siguiente: «El período escolar terminará
a los doce años cumplidos, si bien podrán
asistir hasta los catorce aquellos que hayan de dedicarse a estudios superiores,
o cuando la escasa matrícula lo consienta, sin perjuicio de tercero».

Art. 12. El parrafo segundo de éste, que dice: «En caso de notoria negligencia por parte de las autoridades localles, propondrá la supresión», debe redactarse así: «Cuando esto suceda se procurará por todos los medios que dichas autoridades cumplan sus obligaciones, si bien los servicios de estos Maestros podrán utilizarse trasladándolos a otra, bien provisionalmente, bien en definitiva, según sus deseos.»

Art. 13. La redacción de este artícula, según el censo escolar, no pueda llegar a diez alumnos, serán suprimidas provisionalmente, trasladándolas, así como a sus Maestros, a otra localidad donde sean necesarias, previa propuesta de la Inspección elevada a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 14. Suprimido.

Art. 15. En éste deben respetarse aquellas indemnizaciones que existan mayores que las consignadas en la escala,

El párrafo segundo debe suprimirse, puesto que «la ley del 57, en su artículo 191, les concede a los cónyuges derecho a dos casas o dos indemnizaciones». Derecho confirmado «por sentencia del Tribunal Supremo hecha pública por Real orden de 24 de marzo de 1917».

CAPITULO V

Hemos entendido siempre que el ingreso en el Magisterio ha debido hacerse desde las Normales, por lista de méritos, puesto que en ellas se hace ya la selección no aprobando al que no reune condiciones, pues lo contrario va en memoscabo de dichos profesores, en perjuicio de los que siguen la carrera, por ser gastos que les obligan a realizar en Academias, apuntes, dietas y demás; y en desdoro del título académico que les entregan y que para nada les sirve, puesto que no se les concede derecho alguno si no es aprobado en oposición, en cuyo sentido seguiremos laborando.

Art. 73. En este se hace constar. «Los Maestros del segundo Escalafón obtendrán destino voluntario, en iguales condiciones, cuando la Escuela radique en poblaciones de menos de 501 habitantes».

Desde el año 1847, sancionado después por la ley del 57, Reglamento orgánico de 6 de julio de 1900 y otras varias disposiciones que no juzgamos necesario consignar, se les ha reconocido siempre el derecho a los que ingresaron por concurso único de poder solicitar por traslado, no solamente Escuela de poblaciones menores de mil habitantes, sino también auxiliarías de poblaciones de mayor vecindario; por tanto, es delloroso, hoy que nos hallamos en tiempos más progresivos, y que al frente del Ministerio y Dirección general se hallan señores de amplio espíritu liberal, ver tratan de restringirse derechos ya adquiridos.

Además, ¿ en qué situación quedan los

consortes de dicho Escalafón?

En vista de todo lo expuesto, esperamos es modifique dicho parrafo en la forma siguiente: «Los Maestros del segundo Escalafón obtendrán destino voluntario, en iguales condiciones, cuando la Escuela radique en poblaciones de menos de mil habitantes o a secciones de graduadas, aunque radiquen en poblaciones de mayor vecindario.

PERMUTAS

Arts. 102 y 103. Ambos artículos po-

drían ser refundidos en uno solo, redactado en esta forma: «La Dirección general podrá autorizar todas las permutas que soliciten los Maestros de igual sexo, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª No haber cumplido sesenta y siate

años de edad.

2.ª Desempeñar en propiedad y en ac-

tivo Escuela nacional.

3.ª Hallarse ambos permutantes dentro de los tres grupos de población: a) Mayor de cuarenta mil almas. b) De cinco a cuarenta mil. c) Menores de cinco mil.

4.ª Los que residan en capitales de provincia con otros de capital de provincia, comprendidos dentro de los mismos grupos.

5.ª Renunciar a volver a la localidad desde la cual se entabla la permuta, por ningún otro medio, en un plazo de diez

años.

En la forma que se halla expuesta en el Estatuto, además de restringuirlas demasiado, se ahonda la división del Magisterio al prohibir permutar los de un Escalafón con los del otro, como si no tuvieran un mismo título.

Art. 127. El plazo que se concede por una enfermedad es relativamente corto, y debería ampliarse, redactado en esta forma: «Podrán concederse por enfermedad, y con todo el sueldo, licencias hasta dos meses, siendo prorrogables por otro más con medio sueldo previa petición del interesado e informe favorable della Inspección.

El desempeño de la Escuela en este tiempo correrá a cargo del Estado, debiendo consignar cantidad para ello, así como para los casos que determina el ar-

tículo 130.

Art. 134. Este artículo también debe modificarse en esta forma: «En caso de notoria urgencia, justificada ante la Inspección, podrá ausentarse el Maestro del lugar de su residencia, haciéndolo presente al alcalde, y participándolo al Inspector, quien podrá autorizar dentro del mismo curso la repetida ausencia por un plazo que no exceda de diez días, dando de ello cuenta a la Dirección general.

Art. 168. Opinamos debe ser modificado en el sentido que la jubilación pueda ser voluntaria desde los cincuenta años, siempre que cuenten veinticinco de ser-

vicios.

Art. 171. Debe adicionársele el si-

guiente párrafo: «La clasificación, bien por defunción o jubilación, se ajustará a la siguiente escala: A los diez años o fracción, el cuarenta por ciento; a los quince, el cincuenta; a los veinte, el sesenta; a los veinticinco, el setenta; a los treinta, el ochenta; a los treinta y cinco, el noventa; a los cuarenta, el sueldo íntegro, siempre que no exceda de seis mit pesetas, máximo de pensión que podrá cobrarse», pues es dolorosa la situación de la familia de los que mueren antes de cumplir los veinte años.

Art. 176. Entendemos que no solamente debe autorizarse el descuento voluntario que se impongan los Maestros para pago de cuotas sociales en los diferentes aspectos que determinen sus reglamentos, sino hasta obligar a que todos se hallen asociados, pues con ello se evitarían las peticiones aisladas, debiendo hacerlas todos por conducto de sus Asociaciones respectivas.

C. MARTINEZ PAGE, ANGEL A CASTILFORTE, Z. LADISLAO SAN-TOS.

Madrid, 3 junio de 1923.

EN3

Chinchón.—Con objeto de examinar las ventajas e inconvenientes que puedan presentarse en la práctica de algunos artículos del nuevo Estatuto, y especialmente en los del capítulo XVI, se convoca a todos los Maestros de ambos se xos del partido, sean o no socios, a una reunión, que tendrá lugar el 17 del corriente junio, a las diez de la mañana, en el local Escuela del señor Carriedo, de Morata de Tajuña.

Se suplica la mayor asistencia al acto, advirtiendo a los que no puedan concurrir personalmente deleguen en otro compañero o envíen adhesión por escrito.

(2)

El Presidente, MIGUEL SANCHEZ.

Barco de Avila.—La Junta directiva de este partido, en sesión celebrada el 4 del actual, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Que con el fin de cumplimentar lo acordado en la última Asamblea de la Nacional, y obedeciendo órdenes recibidas de la misma, se ruegue a todos los asociados envíen antes del 20 del que cursa al señor Presidente nombre del diario de Madrid que desean suscribirse (o que ya lo estén) para que

puedan ser enviadas a la Comisión permanente.

2.º Que esta Asociación se pone a disposición de la Nacional para llevar a cabo la celebración de un acto público en las distintas regiones en pro de la cultura de la clase y en la fecha y pun-

to que determine.

3.º Enviar a la Nacional las observaciones que esta Directiva ha creído pertinentes sobre el estudio del Estatuto recientemente publicado, al objeto de que sean tenidas en cuenta al hacer las gestiones cerca de las autoridades y al dar las disposiciones complementarias que para el cumplimiento del mismo se preparan, puedan satisfacer por completo los anhelos de la clase.

El Presidente, RICARDO ALVAREZ. El Secretario, PABLO SERRANO.

(I)

Vigo y Redondela.—Por la presente se convoca a los compañeros del segundo Escalafón de estos dos partidos, a una reunión que se celebrará en Vigo el próximo día 14, a las tres de la tarde, y en casa de D. Avelino Hermida, Plazuela de Alfonso XII.

El Delegado, ROGELIO DE LA

sound (i valuerin se.)

GRANJA.

Para poder insertar algunos de los numerosos trabajos de actualidad urgente,
como el Nomenclátor de Escuelas, como
la cerrida de escalas, los comentarios al
Estatuto, etc., nos vemos precisados a
retirar del presente número la REVISTA ENCICLOPEDICA y otros trabajos
doctrinates, que daremos en ediciones
sucesivas.

en sellos de coreo de 0,25 pesetas, remitiremos, a vuelta de correo,
certificado, un Estatuto con las instrucciones oficiales e indice alfabético, y
una docena de fichas para solicitar Escuelas en el turno voluntario:

Opiniones sobre el Estatuto

Los tres años y otras restricciones.-D. Leandro Alejano protesta, en brioso artículo, contra la restricción de los tres años para el traslado y contra las demás que establece el nuevo Estatuto, y que estima injustas y poco liberales.

Los tres años. D. Pedro Miguel nos envía un artículo pidiendo que a los trasladados en los dos últimos concursos se les permita pedir, por una vez, sin contar tres años de servicios; lo funda en que los traslados para les de las categorías inferiores a la cuarta eran tan difíciles que muchos se vieron forzados a solicitar todo lo que se anunciaba por la necesidad de mudarse; y ahora que podrían trasladarse con las probabilidades a plazas que deseaban, se les priva de aspirar a ellas, y las obtendrán otros con menos servicios y méritos, porque en los anteriores no lograron plaza aunque solicitaron.

Las permutas.—D. Jaime Diez relata el caso de un compañero, muy meritorio, que se trasladó en el concurso pasado, que a poco de ocurrir esto se le murió la esposa, que tenía medio concertada una permuta con otro compañero del pueblo donde reside la familia del Maestro viudo, familia que le ayudaría a la educación de los cuatro pequeños que le han quedado, y permuta que no puede hacer por exigir tres años de residencia.

El señor Diez afirma que esto es inhumano, y pide que se autoricen estas permutas. In its all the sho cities of the same

and the should be to beg alouded

La casa-habitación.—D. Leandro Martín aplaude la tendencia general del nueve Estatuto y el deseo de normalizar el pago de la casa habitación; pero afirma que lo dispuesto no resuelve nada, y ha de dar motivo a nuevos disgustos, pues los Ayuntamientos hallarán mil subterfugios para no cumplir lo mandado, y al pedirlo el Maestro no conseguirá más que aumentar la tirantez que en muchos lugares existe.

Opina que no hay más que dos medios

de resolver esta cuestión: uno es construir casa donde no la haya, y otro que el Estado se haga cargo definitivamente de pagar la indemnización.

Los limitados. - D. Celedonio Prieto reclama contra la limitación que seestablece para que los Maestros del segundo Escalafón no puedan solicitar en poblaciones menores de 501 habitantes, pues debe ampliarse hasta más de mil.

Limitados y consortes.—Con este título nos envía un artículo D. Luis Otin señalando el hecho de que los Maestros de derechos limitados han tenido siempre derecho a aspirar por traslado a plazas hasta mil habitantes; que los consortes que están en poblaciones de menos de 501 habitantes, y los que están en distintos escalafones, no pueden trasladarse de ninguna manera para reunirse en el mismo pueblo, y que estos mismos consortes tienen derecho a dos casas o indemnizaciones correspondientes, y ahora se les priva de ello; llama la atención de la Asociación Nacional y de sus compañeros limitados para que pidan la modificación de esos preceptos.

. Consequent and the Consequence and the Consequence

Los limitados y el traslado. Dona Piedad Suárez nos envía otro artículo reclamando de la limitación que se impone a los del segundo Escalafón de no poder trasladarse a poblaciones mayores de 500 habitantes.

Ya hemos dicho las razones que se han tenido en cuenta, y esperamos que esa limitación será derogada cuando las circunstancias del momento lo permitan

strambas tedra at merces clerka!

La casa de los consortes. — Nuestros compañeros D. Carmelo Cortés y doña Francisca Aguilera aplauden lo que hemos dicho sobre el derecho de dos casas a los consortes y el recuerdo de la sentencia que les reconcció ese derecho, y estimulan a los Maestros de Madrid a tomar la iniciativa para reclamar contra esa disposición del Estatuto y para acudir al Tribunal Supremo si no fuesen atendidos.

Permutas.—D. Amós Bravo nos hace observar que las restricciones en las permutas han sido motivadas por los tratos poco confesables en muchos casos, lo cual no puede ocurrir entre padres e hijos, por lo cual pide que, em este caso particular, se autoricen, aunque estén en plazas de distintas castegorías.

Llamamos la atención sobre el caso por

si pudiera tenerse en cuenta.

the state of the state of

Casa-habitación.—Doña Eduvigio Gómez nos hace saber que la escala de indemnizaciones por casa, que propone el Estatuto, es perjudicial en algunos casos, pues a ella le corresponderán 250 pesetas al año; ahora cobra 450, y ann esto no le basta, pues tiene que pagar 480 para encontrar habitación.

Es preciso declarar que, en ningún caso, la escala publicada servirá para rebajar las indemnizaciones que ahora se

pagan.

Th.

Actuación societaria.—Con este título nos envía un artículo nuestro compañero D. Juan Chimenos, haciendo notar que existen ahora tres Asoc.aciones: la Nacional, la de derechos limitados y la de jóvenes Masstros, que coinciden en el fondo de las cuestiones, y que están separadas por cuestiones de táctica; propone que se haga la unión para trabajar conjuntamente la cuestión económica, y cree que puede arreglarse satisfactoriamente aceptando la propuesta integra del señor Martí de no crear categorías nuevas sin antes llegar al suelcio mínimo de 3.000 pesetas y nutrir las categorías intermedias del Escalatón.

m

Alerta, Maestros.—Con este título hemos recibido dos artículos: uno, firmado por S. Inglés, I. Cardenal, R. Vicente, J. Pinós, A. Gargallo, F. Marco v. A. Sanmartín, de Calatayud (Zaragoza), y otro, suscrito por «Un Maestro», y en ambos se llama la atención sobre los trabajos de zapa—dicen—que han comenzado algunos de los actuales habilitados para que no se lleve a efecto la reforma de la habilitación general que dispone el nuevo Estatuto.

Además, en ambos artículos se defiende la reforma como necesaria para la implantación del Colegio de huérfanos. Los cónyuges.—D. Clemente J. García nos envia un artículo demostrando que los matrimonios formados por Macsoro y Macstra, que están en los distintos escalafones, no podrán nunca coincidir en la misma población con el actual Estatuto, y pide que se haga una excepción para que puedan lograr la unión, aunque sea de mayor censo, por ejemplo hasta 1.000 habitantes.

CO

Los tres años.—D. Rudesindo Ayuda nos envía un artículo sosteniendo que ninguna disposición debe tener efecto retroactivo, y que los Maestros trasladados en los últimos concursos tenían derecho a seguir pidiendo en otros concursos, y por eso solicitaron, por lo cual no se les debe aplicar esa traba de tres años, que, en todo caso, podría ser aplicada a los que se trasladen de Escuela en adelante.

[

Una protesta. — D. Pedro Villarroel, doña Julia Vega y D. Alfonso González nos envían una carta artículo pretestando contra la limitación de los treinta y cinco años para hacer oposiciones de ingreso al Escalafón del Magisterio.

Esto—dicen— sería tolerable si al expedirnos el título profesional se nos hubiera puesto la advertencia de que caducaban llos derechos del mismo al cumplir los treinta y cinco años. Piden, en suma, que se les permita hacer oposiciones, y trasladamos la petición a la superioridad por si halla medio de atender esas peticiones.

En el mismo sentido nos envía otro artículo D. Joaquín Rubielos, que acaba de cumplir los treinta y seis años, y que no ha hecho oposiciones por haber esperado inútilmente los tres años pasados, y que ha prestado servicio como sustituto legal, y ahora ve cerradas las puertas del ingreso; lo mismo las de oposición que las de interinos.

P

Los consortes.—Don Juan del Río, de Los Espejos, nos hace observar que él y su esposa ingresaron por oposición libre y fueron destinados a plazas de poblaciones inferiores a 501 habitantes, como en aquel tiempo correspondía; y ahora se encuentran sin poder trasladarse para obtener Escuelas de la misma po-

blación, en turno de consortes, y eso que tienen derecho ambos a población mayor de 501 habitantes.

Llama la atención de la superioridad sobre esta anomalía, y espera que en las sucesivas instrucciones se tenga en cuenta el caso de los que, teniendo plenos derechos, fueron destinados a esas plazas.

1000

Maestros consortes, a defenderse!—
D. Ernesto Pérez Delgado, de Santa Cruz de Retamar, nos envía un artículo con ese mismo título invitando a todos los consortes amenazados de perder una casa que tienen reconocida a ponerse de acuerdo para defender su derecho, acudiendo, si es preciso, al Tribunal Supremo en pleito; e invita a los Maestros de Madrid, que sean consortes, a tomar la iniciativa en esta justa campaña, pues ya saben el camino, mejor que los demás, pues ganaron el asunto en un pleito anterior, contra otro ministro que hizo lo que ahora el señor Salvatella.

En el mismo sentido nos ha escrito

D. A. Sánchez Escobar.

SECCIÓN OFICIAL

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

La Junta directiva de la Asociación del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, tan pronto como recibió la autorización que tenía solicitada del señor Ministro de Instrucción pública, acordó el nombramiento de los señores que debían constituir los dos tribunales de honor acordados por la asamblea, a cuyo efecto comunicó telefónicamente a los interesados sus respectivos nombramientos, llamándoles con urgencia a Madrid, sin pretexto ni excusa alguna.

Se ha guardado absoluta reserva en la tramitación de este enojoso asunto, sin que hayamos podido conseguir averiguar los nombres de los funcionarios designa-

dos por la Junta.

Nos consta, sin embargo, que desde el día de la sesión de la asamblea, los señores de la Directiva vienen celebrando sesión todos los días por la mañana y tarde, comunicándose telegráficamente

con los compañeros de provincias, y dando pruebas de gran actividad en la delicada misión que tienen a su cargo.

A última hora se nos dice que han llegado a Madrid los señores nombrados, y que están en funciones los dos tribunales de honor.

Les deseamos acierto en sus juicios y resoluciones.

NOMBRAMIENTOS

ORENSE.—Número 7, doña María Benito Gallego Varela; se le adjudica la Escuella de Mociños (Santa María), Ayuntamiento de Quintana de Leirado.—(Gaceta 3 junio).

Sección Bibliográfica

医医医切除 多数年 医有量 医数心 医复数形式医医毒素或类类医医毒素毒素

Educación de los sentimientos estéticos.—Origen y evolución, por Rodolfo Senet, Profesor de Antropología y Psicología anormal en la Universidad de La Plata y de Crítica pedagógica en la de Buenos Airez, ex Director de Instrucción pública, etc.

El idustre pedagogo sudamericano nos brinda en esta obra, además del valioso contingente de su observación personal, una multitud de ideas, doctrinas y orien.

taciones completamente nuevas.

Los primeros capítulos, destinados a sentar las bases racionales para una educación dientífica de los sentimientos estéticos, despientan extraordinario interés, pues llegando a las raíces biológicas del fenómeno, evidencian los errores de los filósofos en lo que afecta al origen de diches sentimientes, el abandono del estudio de su evolución filogénica y ontogénica, y, por tanto, la ausencia de una orientación científica, y como consecuencia, las aplicaciones perjudiciales a que sus conclusiones dan lugar en materia de educación, especialmente en lo que se refiere al sistema spenceriano, que es el universalmente admitido.

Se vende em todas las librerías de España y del extranjero al precio de 5 pe.

setas.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran, con carácter provisional, a D. Jesús González Martínez Director de la graduada de niños de Abarán (Murcia); a D. Eduardo Anero Pila, ídem de la del distrito del Oeste de Santander; a doña Emilia Alvarez Mancos Directora de la del quinto distrito de Oviedo; a doña Calimeria Montiel, ídem de la de Villamañán (León), y a doña Josefa Gutiérrez Jiménez, íd. de la de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

de la Ley de Instrucción pública, a don Mancelo López, Maestro de Rebollar (Soria); a D. Manuel Contreras, de Antequera (Málaga); a doña Dominica Rodríguez, de Chanos-Lubían (Zamora); a doña Carmen Rodríguez, de Ríocastillo (Oviedo); a doña María Ponte, de Puente del Puerto de Camariñas (Coruña); a doña Isabel Millán, de Aleornocosa (Sevilla), y a doña Carmen Fernández, de

Nueva Carteya (Córdoba).

—Se separa por un año del servicio, con pérdida de la Escuela, a D. Félix Ayora, Maestro de Tella (Huesca).

—Se separa definitivamente de la enseñanza a D. Manuel Martín Madruga, Maestro de Diego Alvarez (Avila).

—Se decestima instancia de doña María de los Dolores Novoa, Maestra de Cando (Coruña), que pide la Escuela de Buño.

—Se conceden las gracias de Real orden a D. Silvecio Caldés, Maestro de Algemesí (Valencia), y a D. Federico Sánchez Díaz, de Villarreal (Castellón).

-Se conceden permisos para exámenes a D. Eernando Flores Muñoz, Maestro de Granadille (Cáceres), y a D. José Carbajo de Prat, de Santiago de Calatrava

(Jaén).

-Se nombran Maestros sustitutos: de Ondarra (Alicante), a D. Juan Bautista Ripoll; de La Portilla (Cuenca), a don Santiago Bonilla; de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), a D. Manuel Ayerbe: de Secastilla (Huesca), a doña María Ribideo; de Barbadelo (Lugo), a doña Clotilde López Novoa; de Banillas (Navarra), a doña Dolores González; de Astasoma (Huesca), a doña Nicola Ferrer; de Mambrillas de Lara (Burgos), a doña Oliva Merino; de Narón (Coruña), a doña Andrea Medina: de San Pere de Arquells (Lérida), a doña Natividad Palau, y de Bellvedi, id., a doña Carmen Solsona.

a D. José Mariano Castell, Maestro de La Figuera (Tarragona).

—Se nombra a D. Fortunato Pérez de Albaniz, por derecho de consorte, Maes-

tro de Aballos (Logroño).

Se aprueban permutas de cargos entre D. Santiago Avellaneda, Maestro de Jenciana, y D. José Acosta-Alta, de Sanchicorba (Avila); entre doña María del Socorro Luaces, de Salvatierra de Miño (Pontevedra), y doña María del Pilar Pazos, de Jubin (Orense), y entre doña María García López, de Itero-Seco (Pallencia), y doña María Díez Santos, de Carbajosa de Armuña (Salamanca).

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Tarragona doña Dolores Font de Tapia, doña Eugenia Alasá de Vendrell; D. Antonio Balcells de Suelves, D. Adolfo Artal, D. Eduardo García Fuente, don Pedro Lloret y D. Joaquín Monterde.

—Se jubillan por edad D. Emilio Fernández-Caballero, Maestro de Torre de Don Miguel (Cáceres); D. Juan Francisco de Mingo, de Neguillas (Soria); dona Carmen Roig, de Rogues (Tarragona), y a doña Jacoba Gancía, de Cañamares (Cuenca).

—Se obliga al Ayuntamiento de Cee (Comña), al abono de los alquileres de

casa-escuela.

M. Montejo, Maestra de Berástegui (Vizcaya).

tra suntituta de Alfara (Tarragona).

Se nombran, con carácter definitivo, a D. José María Muriel Director de la graduada de niños de Alora (Málaga), y a doña Antonia Recio Carrillo Directora de la de niñas núm. 1 de Málaga.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

En la noche anterior ha habido tranquilidad en las posiciones.

Los moros continúan retirando sus

muemos.

Sigue comentándose la inesperada re-

tirada del enemigo.

Unos la atribuyen al duro castigo sufrido, y otros creem que obedece a las gestiones políticas que se realizan en Alhucemas, donde continúa Dris Ben Said.

A bordo del cañonero «Bonifaz» ha llegado el nuevo comandante general de Melilla, Sr. Martínez Anido, acompañado de su ayudante. Al fondear el buque subteron a bordo el comisario superior y los generales Echague y Castro Gi-

FODA.

Al desembarcar, el Sr. Martínez Anido revisto la compañía del regimiento de Melilla, que le rindió honores. Después de los saludos de rigor, marchó a la Comandancia general, donde conferenció dargo rato con los Sres. Silvella y Echagie. Este hizo entrega de la Comandancia.

Después se celebró una recepción, a la que asistieron comisiones civiles y militares y de elementos indígenas, pre-

suchdos por Dris-Er-Riffi.

Terminado el acto, el comandante generall recibió a los periodis as, a quienes excitó a realizar labor patriótica absteniéndose de acoger rumores falsos, que solo sirven para deprimir los ánimos.

Quiero ser amigo de todos—agregó—, pues necesito el concurso de todos para realfizar la misión que se me ha enco-

mendado.

Recordó su intervención en Barcelona y la cooperación que siempre le prestó

aquella Prensa.

Si antes no es necesario, el Sr. Martinez Anido no empezará a recorrer el territorio hasta pasado mañana, pues sólo conoce hasta Zeluán.

De Madrid

El conde de la Mortera defendió su enmienda al Mensaje de la Corona, relativa a la cuestión de Marruecos. Recuerda los antecedentes de nuestra intervención en el Norte de Africa. Censura las vacilaciones de los gobernantes.

La instauración del Amalato del Rif ha sido una tremenda equivocación, y apenas se ha instaurado, ha habido grandes perturbaciones conocidas en el territorio del Amadato. Traba del famoso pacto con el Raisuni, pacto inclusero, que aun no ha encontrado ministro de la Guerra que lo prohije, y lo condena tarrio más cuanto que el Raisuni impondra cada día más condiciones a España, y si no accedemos a ellas, tendremos la guerra eterna. Con ese pacto no nos queda opción en este aspecto. Tenta razón el Sr. Alcalá Zamora: el Raisuna ha sido saempre nuestro enemigo y el enemigo del Jalifa. En esas condiciones se publica en la «Gaceta» el plan del provectorado. ¿Cómo se puede implantar el protectorado pacífico si colocamos en la zona occidental un jallifa-el rebelde de Tazarut-contra el Jalifa legitimo de la zona y a ese Jalifa rebelde-el Raisuni-le damos todos los medios para combatir a la autoridad legitima del Majzen ?

Justifica los pactos y las negociaciones que ha emprendido el Gobierno para implantar el protectorado, y en cuanto a la rectificación de la posición saliente de Tizzi-Assa, debe declarar que el Gobierno no la hizo porque, pese a su buen deseo, se encontró con el informe de los técnicos militares, que era contrario a la rectificación.

De provincias

En Zaragoza se celebró el entierro del Cardenal Soldevilla. El comercio cerró sus puer as en señal de duelo. El paso del fúnebre cortejo do presenció numeroso público. Asistió en representación del Gobierno el ministro de Gracia y Justicia, a quien la ciudad hizo un frío recibimiento.

El gobernador civil ha dicho a los periodictas que lo ocurrido en la reunión de aver no fué un rompimiento absoluto, ni puede hacerle desistir de continuar gestionando la solución de la huelga con la rapidez que las circunstancias exigen. A este efecto ha visitado a las personalidades que pueden asesorarle por su mayor conocimiento del problema local, y entre ellas a algunos ex ministros, a los cuales ha pedido su colaboración para la difficil tarea.

Ha negado el gobernador que haya encontrado intransigencia en los patronos, ael como que el Gobierno piense en nombrar uma comisión arbitral ni en incautar el del cervicio de transportes.

Cree el Sr. Barber que el Gobierno no abriga tales propósitos, aunque se propositos ponga hacer por su cuenta algunas gestiones por medio del ministerio de Trabajo.

Preguntado si el lunes estará resuelto el conflicto mediante medidas extraordinarias, si es preciso, contestó el senor Barber que no podía dar una respuesta completa. Lo único que puede asegurar es que no escatimará ninguna gestión para llegar a una solución, que es tan precisa.

En el mitin celebrado anoche por los huellguistas se acordó persistir en la actitud actual e intensificar la huelga.

Se ha cellebrado la vista de la causa por el asesinato frustrado de Angel Pestaña, ocurrido en Manresa en agosto del año pasado. El jurado die ó veredicto de inculpabilidad contra el único procesado, que fué puesto en libertad.

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

Correspondencia

Manjarrés. F. V. No veo manera de rectificar esos datos si constan así; escriba a esas oficinas diciendo los días, por si hubo error al hacer la certificación, pues en otro caso no veo más remedio que perder esos días, lo cual ya no influye para nada en el Escalafón, ni en ningún efecto, salvo para la clasificación, y ello tiene poca importancia.

Carcedo de Bureba. P. P. Puede usted solicitar aunque no lleve los tres años; para solicibar aténgase, en los datos exclusivamente a lo que pide la ficha.

Gayá. M. M. Tendremos presentes sus observaciones, nacidas del conocimiento

de los pueblos.

Barinas. P. P. Ya lo hemos hecho notar en el Ministerio. Veremos si se atiende.

Cabañaquinta. J. H. No tenemos antecedentes de esa carta; trataremos de ese asunto cuando los de actualidad nos dejen tiempo y espacio.

Alicante. E. M. Nuestras noticias suelen anticiparse a la «Gaceta»; tenga un

poco de paciencia.

Vitoriano. M. F. Su excedencia acaba a los dos años; puede solicitar Escuela de la misma categoría por reingreso.

Eulate. M. D. El precio del anuncio le costará diez pesetas por cada inserción,

pago adellantado.

Piedramillera. R. B. En el anterior Estatuto se consignó eso de los cuarenta años, pero nunca se le dió valor por la Junta.

Cabezarados. P. G. M. No existe ese Nomenclator; nosotros lo iremos pub

cando.

Caudilla. J. A. G. Le serán enviados. San Andrés. C. del R. No conocemos un Nomenclator de confianza que recomendar; en el periódico veremos de subsanar esa falta.

Plencia. C. Ll. Muy agradecido a sus amables frases; se le remitirá la Peda-

gogía completa.

Piñuel. B. L. Esa Real orden se publicó en diciembre, pero se ha restablecido

recientemente el régimen antiguo. Huévar. J. P. B. Le avisaremos el número del Escalafón en cuanto nos sea conocido; tiene pagado hasta fin de mayo úllimo.

Zalamea la Serena. A. B. Espere unos día y verá en el periódico la lista de li-

bros recomendables.

Nachá. E. M. Publicaremos una lista en el periódico de los más recomendables.

Cigales M. V. Nos parece muy justo y llamaremos la atención.

Linares de Mora. J. E. Muy agradeci-

do a sus amables frases; se le enviarán los libros.

San Adrián. L. C. Por la edad no puede ser expulsado; puede serlo por oti motivo.

Puente del Arco. J. M. D. Tendrá que esperar unos días; aún no están publi cadas.

El Burgo. A. B. No hay que pedir permiso para ausentarse, debe ponerse en conocimiento del Alcalde cual va a ser el punto de residencia.

Riaño. E. F. C. Parece que debe ser conforme a la mayoría, pero lo mejor se-

rá dejar la cosa subsistente.

Lloá. Los de ese turno deben pedir muchas Escuelas en las mismas localidades, pues ahora no se esperará en ningún caso a que se produzcan las vacantes pa-

ra pedirlas.

Orgaz. A. R. R. Lo de la última servida es para los que están fuera y reingresan en el turno primero; lo demás es siempre en la Escuella que sirven al solicitar. La categoría no la podrá cambiar hasta la segunda época de solicitar, es decir, hasta diciembre.

Ambás. E. M. Necesilla primero aprobar las asignaturas que le faltan de esos primeros años, y luego el tercero y cuar-

to completos.

Bujaraloz. L. O. Llamaremos la aten-

ción.

Alacón. P. V. Vea las instrucciones del periódico donde hemos resuelto todas esas dudas mejor de lo que puede hacerse por una carta.

Madrid. P. V. No recuerdo de esa dis-

posición.

Onamio. S. R. Hasta ahora era en la misma provincia; ahora no se pone esa condición.

Villa Carlos. G. R. Gracias por sus trabajos; estudiaremos lo del Escalafón, pero debe observar que ahora es publicación oficial, y nosotros no hacemos más que imprimir lo que nos mandan; el número que se cita es todavía el del Escalafón de 1920.

La Linea. B. A. Agradecido a sus trabajos; estamos ahora abrumados de original.

Mota Cuervo. C. P. M. Muy agrade-

cido; celebraré su mejoría.

UNION DE CONSORTES

¡ Consortes limitados provincias Soria, Zaragoza, Guadalajara o Logroño! ¡ Queréis uniros provincia Huesca? Informes: Tomás García, Romanillos (Soria).



El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los martes, jueves y sábados en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con indices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la Escuela en Acción de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de Informaciones pedagógicas.

Unas 200 páginas de Conocimientos útiles.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el Anuario de la Escuela, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el Anuario del Maestro, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos à los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.